



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2023-144237922-APN-SGYEP#JGM - Designación en plata permanente del INV.

VISTO el Expediente N° EX-2023-144237922-APN-SGYEP#JGM del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley General de Vinos N° 14.878, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 y la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, el Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002 y sus modificatorios, el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214 de fecha 27 de febrero de 2006 y sus modificatorios, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, el Decreto N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017, las Decisiones Administrativas Nros. DECAD-2021-449-APN-JGM de fecha 7 de mayo de 2021, DECAD-2022-1086-APN-JGM de fecha 1 de noviembre de 2022 y DECAD-2023-4-APN-JGM de fecha 9 de enero de 2023, las Resoluciones Nros. 39 de fecha 18 de marzo de 2010 y sus modificatorias, de la ex-SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, RESOL-2023-272-APN-SGYEP#JGM de fecha 3 de julio de 2023, RESOL-2023-305-APN-SGYEP#JGM de fecha 25 de julio de 2023 y RESOL-2023-492-APN-SGYEP#JGM de fecha 7 de noviembre de 2023, todas de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que el ingreso de personal al régimen de estabilidad sólo procede mediante la sustanciación de los correspondientes procesos de selección, conforme lo disponen los Artículos 4° y 8° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164.

Que por la Ley N° 27.701 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, distribuido por la Decisión Administrativa N° 4 de fecha 9 de enero de 2023.

Que por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP).

Que mediante la Resolución N° 39 de fecha 18 de marzo 2010 y sus modificatorias, de la ex-SECRETARÍA DE

LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se aprobó el Régimen de Selección de Personal para el SINEP.

Que, mediante el dictado de la Decisión Administrativa N° DECAD-2021-449-APN-JGM de fecha 7 de mayo de 2021, prorrogada mediante Decisión Administrativa N° DECAD-2022-1086-APN-JGM de fecha 1 de noviembre de 2022, se incorporaron y asignaron cargos vacantes a la Planta Permanente del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV), organismo descentralizado en el ámbito de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA de la NACIÓN, con el fin de proceder a la cobertura de cargos vacantes y financiados, mediante los correspondientes procesos de selección de personal a realizarse con carácter de excepción al Artículo 7° de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional

Que, de conformidad con las Decisiones Administrativas Nros. DECAD-2021-449-APN-JGM de fecha 7 de mayo de 2021 y DECAD-2022-1086-APN-JGM de fecha 1 de noviembre de 2022, la presente medida no aumenta la dotación de empleadas y empleados públicos ni tampoco incrementa los costos para la Administración Pública Nacional.

Que atento las necesidades prioritarias de ordenamiento y regularización en el marco de las políticas públicas llevadas a cabo en materia de gestión integral de fortalecimiento del empleo público, a través de la Resolución de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° RESOL-2023-272-APN-SGYEP#JGM de fecha 3 de julio de 2023, se dió inicio al proceso para la cobertura de CINCUENTA Y DOS (52) cargos vacantes y financiados de la planta permanente del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, según Anexo N° IF-2023-66687667-APN-DPSP#JGM y se designó a los integrantes del Comité de Selección y al Coordinador Concursal y su alterno, conforme con lo establecido por el Artículo 14 del Anexo I a la Resolución de la ex-SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39/10 y sus modificatorias.

Que en consecuencia, mediante la Resolución de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° RESOL-2023-305-APN-SGYEP#JGM de fecha 25 de julio de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso y el Llamado a Convocatoria para la cobertura de CINCUENTA (50) cargos vacantes financiadas de la planta permanente del INV, de acuerdo al detalle obrante en los Anexos I N° IF-2023-83921716-APN-DPSP#JGM y II N° IF-2023-83922473-APN-DPSP#JGM que forman parte integrante de la medida citada.

Que ha sido requisitos de admisión, mínimos y excluyentes, la acreditación de contrato bajo la modalidad del Artículo 9° del Anexo a la Ley 25.164 o Designación Transitoria en el Organismo, antigüedad en la Administración Pública Nacional no inferior a CINCO (5) años, previo al año 2.018, Título/s académico/s de grado Universitario y experiencia laboral específica, análoga o equivalente al cargo concursado oportunamente.

Que llevado adelante en tiempo y forma dicho proceso de selección, sin ningún tipo de observación, el Comité de Evaluación elevó los órdenes de méritos pertinentes, los cuales resultaron aprobados mediante Resolución N° RESOL-2023-492-APN-SGYEP#JGM de fecha 7 de noviembre de 2023 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, obrante como ANEXO I N° IF-2023-129007213-APN-DPSP#JGM.

Que por aplicación de las normas que conforman el Régimen de Selección, aprobado por la aludida Resolución N° 39/2010 y sus modificatorias, se declararon DOS (2) cargos desiertos en el Proceso de Selección, agregado

como Anexo N° IF-2023-129574729-APN-DPSP#JGM de la citada Resolución N° RESOL-2023-492-APN-SGYEP#JGM.

Que la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA de esta Jurisdicción se expidió respecto a los grados a asignar, conforme los Artículos 31 y 128 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SINEP, homologado por el Decreto N° 2.098/08, sus modificatorios y complementarios.

Que en virtud de todo lo expuesto corresponde designar en la Planta Permanente de este Instituto, Organismo Descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA de la NACIÓN, a las personas que se detallan en el Anexo I N° IF-2023-144678954-APN-DGTA#INV, el cual forma parte integrante de la presente medida, resultado del Proceso de Selección cuyos requisitos de admisión, mínimos y excluyentes correspondían a la acreditación de contrato bajo la modalidad del Artículo 9° del Anexo a la Ley 25.164, o designación Transitoria en el Organismo, antigüedad en la Administración Pública Nacional no inferior a CINCO (5) años, previo al año 2.018, Título/s académico/s de grado Universitario y experiencia laboral específica, análoga o equivalente al cargo concursado, de acuerdo al Nivel Escalonario, Agrupamiento, Tramo, Grado y Suplementos consignados en el mismo, pertenecientes al Agrupamiento Profesional del SINEP, aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098/08 y sus modificatorios.

Que, corresponde la aceptación de las renunciaciones según Informe Gráfico N° IF-2023-143621347-APN-CRRHH#INV presentada por los y las agentes con contratos bajo la modalidad del Artículo 9° del Anexo a la Ley 25.164 aprobado por Disposición N° DI-2022-455-APN-INV#MEC de fecha 26 de diciembre de 2022 y con designación transitoria aprobada según Decisión Administrativa N° DECAD-2023-292-APN-JGM de fecha 12 de abril de 2023.

Que a partir de la vigencia del Decreto N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017 la revisión del proceso concursal compete a la oficina a cargo de las acciones de personal y al servicio jurídico permanente del Organismo de origen facultado para aprobar las designaciones en la Planta Permanente del INV según Informe N° IF-2017-14324855-APN-SSRLYFSC#MM de fecha 13 de julio de 2017.

Que de conformidad con lo previsto por el Artículo 5° del Decreto N° 355/17, esta Presidencia mantiene las facultades de administración de su personal en los términos de los Artículos 3°, 4° y 8° de esta última norma, según las previsiones de la Ley General de Vinos N° 14.878.

Que las designaciones en los aludidos cargos no constituyen asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención que le compete a través de sus diferentes Direcciones.

Que la Dirección General Técnica Administrativa y la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este organismo, han tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878 Y 25.164, los Decretos Nros. DCTO-2017-355-APN-PTE y DCTO-2020-142-APN-PTE

EL PRESIDENTE DEL

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desígnanse, a partir de la fecha de la presente, en planta permanente del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV) a las personas que se detallan en el Anexo I N° IF-2023-144678954-APN-DGTA#INV el cual forma parte integrante de la presente, conforme al Nivel Escalonario, Agrupamiento, Tramo, Grado y Suplementos consignados en el mismo, pertenecientes al Agrupamiento Profesional del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, resultado del Proceso de Selección cuyos requisitos de admisión, mínimos y excluyentes de postulación corresponden a la acreditación de contrato bajo la modalidad del Artículo 9° del Anexo a la Ley 25.164 o designación Transitoria en el Organismo, antigüedad en la Administración Pública Nacional no inferior a CINCO (5) años, Título/s académico/s de grado Universitario y experiencia laboral específica, análoga o equivalente al cargo concursado oportunamente.

ARTÍCULO 2°.- Acéptanse las renunciaciones según Informe Gráfico N° IF-2023-143621347-APN-CRRHH#INV presentadas por los y las agentes que se detallan en el precedente Anexo I N° IF-2023-144678954-APN-DGTA#INV con contratos bajo la modalidad del Artículo 9° del Anexo a la Ley 25.164 aprobado por Disposición N° DI-2022-455-APN-INV#MEC de fecha 26 de diciembre de 2022 y con designación transitoria aprobada según Decisión Administrativa N° DECAD-2023-292-APN-JGM de fecha 12 de abril de 2023.

ARTÍCULO 3°.- Declárese desierto el Proceso de Selección para el cargo comprendido en el Anexo II que, como N° IF-2023-144678807-APN-DGTA#INV, forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- Las designaciones aludidas en el Artículo 1°, no constituyen asignación de recurso extraordinario alguno, por lo que el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con las partidas específicas del presupuesto vigente del INV.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.